



MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
 Dirección General de Sanidad  
 CONSEJO NACIONAL  
 DE PRACTICANTES - A. T. S.  
 Cuesta de Santo Domingo, 6  
 Teléfono 247 00 22  
 MADRID-13

D404.1/60  
 Circulares del ew

C I R C U L A R 64/10

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo en escrito nº 351 de 22 de los corrientes, dice a este Consejo Nacional:

"Aprobada por las Cortes Españolas la Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de diciembre de 1.963 y llegado el momento de preparar su Texto articulado, es deseo de este Ministerio que tal cometido no se lleve a cabo sin recoger cuantas iniciativas, observaciones y sugerencias puedan aportar los Organismos e Instituciones que, por su calificada competencia en determinadas materias reguladas por la Ley o por su experiencia directa de los problemas que las disposiciones de desarrollo deberán resolver, están en condiciones de prestar una indispensable y valiosísima colaboración en el más eficaz logro de la ya emprendida reforma.

Así pues tengo el honor de dirigirme a V.I. rogándole tenga la bondad de remitir a este Ministerio, antes del día 1º de abril próximo, cuantas orientaciones considere oportunas para el más adecuado desarrollo de cada una de las Bases contenidas en la Ley y, muy en particular, de aquellas que más directamente puedan afectar a la competencia de ese Organismo.

Para facilitar la labor, me permito indicar a V.I. la conveniencia de que tales sugerencias vengan referidas, por separado, a cada Base".

En su vista este Consejo Nacional ha iniciado los estudios pertinentes para, aprovechando la oportunidad sin precedentes, que se nos brinda, para cumplimentar lo ordenado en dicho escrito.

Ello no obstante considera conveniente recoger las iniciativas de los Colegios Provinciales y en su consecuencia se señala a esa Presidencia la necesidad de que, a la mayor urgencia, y desde luego antes del día DOCE del próximo mes de marzo se nos remita una nota lo más concreta posible en la que se recoja, a la vista de la aludida Ley, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 30 de diciembre, las orientaciones que esa Junta es time deben hacerse llegar al Excmo. Sr. Ministro.



A C U S E R E C I B O.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1.964.

EL SECRETARIO,

*[Firma manuscrita]*

Vº. Bº.  
 EL PRESIDENTE,

*[Firma manuscrita]*

Sr. Presidente del Consejo Provincial de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios.